

RESOLUCIÓN

El Decreto 20/2022, de 18 de mayo, regula la carrera horizontal del personal funcionario de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Autónomos.

Por Resolución 1/2025, de 17 de enero, de la Consejería de Educación y Empleo, se convoca el acceso a los grados I y II de carrera horizontal para el año 2025 del personal perteneciente a cuerpos docentes que presta servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Resolución de la Dirección General de Gestión Educativa de 3 de marzo de 2025 hace públicos los listados provisionales de personas admitidas y excluidas al acceso o progresión en el sistema de carrera profesional horizontal para el año 2025.

Con fecha 12 de mayo de 2025 se publican:

- las relaciones provisionales de personas admitidas aptas y no aptas al acceso o progresión en el sistema de carrera profesional horizontal para el año 2025, concediéndose un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones contra el resultado de las valoraciones.
- la relación definitiva de personas excluidas al acceso o progresión en el sistema de carrera profesional horizontal para el año 2025 en el cuerpo indicado para los Grados I y II.

Vistas las alegaciones y documentos presentados, de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la convocatoria, esta Dirección General de Gestión Educativa, en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVE

Aprobar la relación definitiva de personas admitidas APTAS y personas admitidas NO APTAS al acceso o progresión en el sistema de carrera profesional horizontal para el año 2025 en el cuerpo indicado para los Grados I y II.

Las citadas relaciones quedarán expuestas en la página web www.larioja.org/edu-recursos-humanos/es/carreraprofesional-docente.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Educación, Universidades y Formación Profesional (P.D Resolución 8/2024, de 8 de febrero, BOR del 9) , en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y de los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 1
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/005454	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0552431	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/Hora	
1 Director General de Gestión Educativa	Luis Manuel Herce Díez		18/06/2025 16:56:34	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: GDUKIXTLMXWMSY	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	18/06/2025 16:57:48	